GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONTRATO NUMERO 4600014522

Fecha, 04 NOV 2022

Señora
LAURA MARCELA CÓRDOBA ZAPATA
C.C 43.606.567
Representante Legal
ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.S.
Nit. 811.038.796-0
Carrera 63 B N° 32 E 67
Teléfono: 604 2656802
Correo electrónico: ays@ays.com.co
Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. **14091** de 2022

Respetada señora Laura Marcela:

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de Medellín (Antioquia), identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.714 de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°2022070002623 del 5 de abril de 2022, facultada para la celebración de contratos a través del Decreto Departamental No. D 2021070000528 del 01 de febrero del 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 18 de octubre de 2022 por usted, en calidad de Representante Legal de **ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.S.,** identificada con Nit No 811.038.796-0, dentro del Proceso de Mínima Cuantia No. 14091 de 2022 se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

OBJETO: Realizar apoyo técnico a Empresas Sociales del Estado -ESE- de municipios con población étnica del Departamento de Antioquia, para el seguimiento al plan de acción de la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIASMP).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($99.210.250)** IVA incluido, incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA IMPRESIÓN	VALOR
3500050020 3500050021	2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010084 2320202008/131D/4-SP2611/C19053/010084	28/09/2022 28/09/2022	$76.192.500 $23.023.750

No. RPC	RUBRO	FECHA IMPRESIÓN	VALOR
4500057990 **4500057991**	2320202008/131D/4-SP2611/C19053/010084	02/11/2022 02/11/2022	$76.192.500 $23.023.750

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 15 de diciembre de 2022 o una vez cumplido el objeto contractual .

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución y entrega será las Empresas Sociales del Estado –ESE- Hospitales de los dieciséis (16) municipios de los procesos adelantados en 2020 y 2021, en los cuales se hará el seguimiento, estos municipios son: 1. El bagre, 2. Cáceres, 3. Tarazá, 4. Necoclí, 5. Arboletes, 6. Turbo, 7 frontino, 8. Dabeiba, 9. Segovia, 10. Remedios, 11. Anorí, 12. Ituango, 13. Andes, 14. Ciudad bolívar, 15. Támesis, 16.jardín.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se pretende suscribir será cancelado por el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, al contratista así:

- La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia reconocerá al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un pago, de acuerdo a la prestación de los servicios y eventos efectivamente ejecutados, previa presentación de las facturas de manera discriminada: asistencias técnicas e informes y apoyo logístico; y soportes de los mismos, los cuales quedarán consignados en el informe que se entregue al supervisor. El pago se realizará dentro de los 20 días siguientes a su recepción en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, previa certificación de la supervisión designada y el informe de seguimiento a la contratación estatal. En todo caso, el valor a pagar no podrá superar el valor del PAC proyectado para el mes en este estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, se debe presentar la siguiente documentación: **a)** Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción; **b)** Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal; **c)** Fotocopia de la cedula de revisor fiscal; **d)** Tarjeta profesional del revisor fiscal. **e)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía; **f)** Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada

previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC

GARANTIA: El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

Amparo	Descripción Del Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Período
CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10		6	MESES
CALIDAD	CALIDAD DEL SERVICIO	10		6	MESES
PRESTACIONES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5		3	AÑOS

SUPERVISION: El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la profesional Universitaria de la Dirección de Salud Colectiva **BEATRIZ CARMONA MONSALVE,** o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos

laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.

i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Departamento – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al **DEPARTAMENTO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el 100 por ciento (100%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al **DEPARTAMENTO** por este aspecto, se harán efectivos en forma

separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA: Así mismo hace parte integral del presente término lo consagrado en numeral 26 del documento invitación pública.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con al **DEPARTAMENTO** a pagar una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

NOTA: Así mismo hace parte integral del presente término lo consagrado en numeral 27 del documento invitación pública.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en Correo electrónico Beatriz.carmóna@antioquia.gov.co, Dirección de ubicación Calle 42 B 52-106, piso 8, Centro Administrativo Departamental La Alpujarra.

CLÁUSULAS EXORBITANTES: En la presente carta de aceptación se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 13947 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos No. 14091 de 2022
b) Invitación Publica No. 14091 de 2022 de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social

c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500050020 y 3500050021
e) Registro presupuestal No. 4500057990 y 4500057991
f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Angela María Arango Rendón Auxiliar Administrativa U. de A.		
Revisó	Andrés Jiménez Benavidez Profesional Universitario		
Aprobó	Erika Hernández Bolívar Directora (E) Asuntos Legales SSSPS		

AARANGOR